



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle Vereá de Enmedio, 7 y 7B

Edicto de numeración en calle Vereá de Enmedio, 7 y 7B

EDICTO

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 24 de abril de 2026 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Vereá de Enmedio, 7 y 7B, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente 2026-10829-45 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha iniciado un expediente de numeración del tramo afectado de calle Vereá de Enmedio.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

PRIMERO.- Mantener la numeración calle Vereá de Enmedio, 7 y numerar como calle Vereá de Enmedio, 7B, respectivamente, los bienes inmuebles situados en orden creciente de numeración en la parcela catastral 7955752VG4175F, siendo el 7 el más cercano al inicio de la vía.

En Granada, a 27 de abril de 2026

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopio Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.